

señalándolas con dos comas, porque no creiesen los ignorantes que havia truncado la obra.

9º TAMBIEN HA DICHO, que Guillermo Sanamor defendió publicamente en Paris, las proposiciones siguientes.—Que los Frailes no entran en la Gerarquía Eclesiastica; ni el Papa puede darles Licencia de predicar, ni confesar; ni estan en estado de salvacion. Porque aquel que mendiga pudiendo trabajar, está en pecado mortal. Luego con mas razon el que hace voto de mendigar, pudiendo trabajar. Y que sin embargo no se havian condenado las dichas proposiciones.

10º IGUALMENTE DIXO, que no tenia como de fe la canonizacion de los Santos; y le hacia fuerza la beatificacion del Beato Sebastian de Aparicio, con respecto á lo que Serni respondió á la silla Apostolica sobre la consulta que se hizo en la materia.

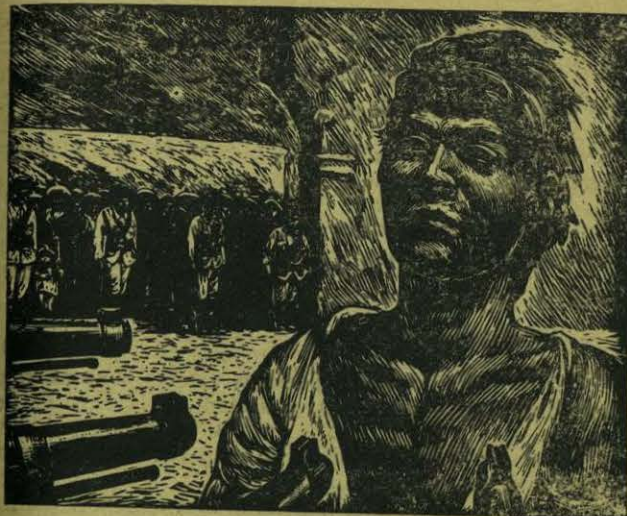
11. QUE ESTAS PROPOSICIONES y doctrina, las proferia muchas veces, en publico, y privadamente con los que entraban en su casa: y ademas, profirió otras sobre el origen de la disciplina Eclesiastica, en enterrar á los difuntos, hecharles agua bendita, é incensarlos. Sobre la Virginidad de Maria Santisima despues del Parto, sobre lo lícito, ó no lícito de la vsura.

Sobre el cumplimiento de la Profecía de las setenta semanas. Sobre el precepto de las rubricas de la Iglesia, de no decir Misa sin dos luces, á lo menos. Sobre los Diezmos de la Iglesia. Sobre la genealogía de Jesucristo, referida por los Evangelistas. Sobre la existencia del Limbo, que no havia seguridad de ella. Y lecia de ordinario entre otros Autores Extranjeros, la historia de Millot, y las Tragedias de Racine.

12. Y FINALMENTE, ha dicho, que la existencia del Santo Tribunal, era indecorosa á los Obispos; pues que estando estos obligados, por Derecho Divino, á cuidar del pasto que se nutrian sus Ovejas, se havian desentendido de él dexandolo encargado al Santo Oficio.—Una rubrica.

M. R. P. Ministro Provincial Fray Domingo Barreda y Prior, Dr. Fr. Luis Carrasco, Calificadores de este Santo Oficio.—Acompaño á V. P. M. R. de orden del Tribunal el adjunto Extracto de dichos, y hechos, rubricado por el Señor Inquisidor Decano, para que con vista de él apliquen cada vno la calidad de Oficio, y censura Teologica, que estimen convenirle, así en lo objetivo, como en lo subjetivo.

Dios guarde muchos años á V. P. M. R. Inquisidor de Mexico 27 de Junio de 1811.—Don Bernardo Ruiz Molina.—Secretario.



## DICTAMEN DE LOS CALIFICADORES

59. DICTAMEN DE LOS CALIFICADORES FR. DOMINGO BARREDA Y FR. LUIS CARRASCO

**ILUSTRISIMO SEÑOR.**—Conviene en tal conformidad á los Pastores, sean del primero ó Del segundo orden, moderarse en las conversaciones y palabras, no profiriendo sino las oportunas, para pregonar las eternas verdades y la comun edificacion de los christianos; que siempre que se deslicen en expresiones vanas, chocarreras, inútiles, ó escandalosas, no produzcan mas fruto, que el amargo y lastimoso de terceras contiendas, errores pestiferos, ruinas de las almas, y deshonor del Santo Ministerio, que ocupan indignamente en la Iglesia. De aqui es, que para formar San Pablo un verdadero Pastor, que alimentase las ovejas con el pasto saludable de las divinas verdades, y que evitase todo daño pernicioso, le dice repetidamente á Timoteo: "noli contendere verbis: ad hil enim utile est, insi ad subversionem audientum..."

"Profana autem et vanilloguia, devita: mutum enim pro-  
"fieiunt ad impietatem, et sermo eorum ut cancer serpit". Y  
¿por qué? Porque en tal evento no es el objeto enseñar, sino  
empeñarse en sostener y preferir el propio parecer y dictamen  
al ageno, como dice el Padre San Agustin: "verbio enim con-  
"tendere, est non curare, quomodo error veritate vincatur; sed  
"quomodo tua dictio dictioni proferatur alterius. lib. 4. doct.  
"christo cap. 28". Y de este pesimo caracter es el sujeto, y sus  
perversas expresiones, sobre que vamos, á exponer nuestro dic-  
tamen y censura theologica, segun que lo permitan nuestros  
cortos talentos, é instruccion, comenzando en primer lugar por  
lo objetivo.

1.—QUE EL SR. CLEMENTE, ó Benedicto 14 en contestacion  
á los Obispos de Francia, que preguntaron ¿como siendo tan  
ilustrado havia tenido la debilidad de creer la impresion de las  
llagas de San Francisco y la traslacion de la casa de Loreto?  
respondio: no haver hecho otra cosa, sino dejar correr esa doc-  
trina, como que no se oponia á la fee y rectas costumbres.

Proposicion falsa impia temeraria, injuriosa, proxima á error;  
escandalosa, y ofensiva de piadosos oidos ¿Con qué valor se  
atribuye esa respuesta á unos sumos Pontifices, de los quales  
Clemente catorce ademas de su ministerio apostolico era hijo  
del Gran Padre San Francisco: y Benedicto 14 fue uno de los  
Papas mas sabios é ilustrados, si no es haciendoles un injurio-  
so agravio digno de la mas severa reprehension?

Hablando el Sr. Benedicto 14 de la traslacion de la Santa  
Casa de Loreto, Dice que su rezo se concedió, antecediendo un  
maduro examen de la sagrada congregacion de Ritos: "de con-  
"cessione officis (pro traslatione sacre domus Lauretane) pro tota  
"Piceni Provincia extat Decretum aditum die 29 Novembris 1632.  
"in sexta lectione inserta fuerunt nonnulla verba ad predictam  
"Traslaticnem pertinentia, que anter deerant: idque factum est  
"plene discussa in sacrorum rituuni Congregatione die 16 Sep-  
"tembris 1699. Prodierunt subinde decreta, quibus extenditur  
"officium hoc ad universam ditionem Reipublice venete, ad uni-  
"versam eturiam, ad regna subjecta Regi Catholico, et ad uni-  
"versam ditionem temporalem Summo Pontifici subjectam". Li-  
bre 4. de canoniz SS. part. 2. cap. 7. num. 3".

Y ¿qué dira este sapientisimo Papa de las llagas de N.  
San Francisco? Ninguna otra cosa sino la que sobra á des-  
cribir la temeridad con que se afirma con notable arrojo, que  
citado Papa contestó á los obispos de Francia, lo que á este Reo  
se le á antojado imputarle: "Notissimum prodigium, dice  
"Papa, stigmatum Sti Francisci á Sto. Bonaventura refertur,  
"etiam narrat Gregorium 9. summum Pontificem, qui eum  
"ventem familiari conversatione cognoverat, mortium que  
"paucos menses in sanctorum album retulit, dubitantem de ve-  
"nere laterali, quod oculis non viderat, fuisse celesti visione  
"vulneris veritate edoctum".

Ademas de citar Benedicto 14 la autoridad referida de  
Buenaventura, el qual dice que dudando Gregorio 9 de la  
del costado que tuvo el glorioso Padre, fue cerciorado de

por medio de una celestial vision; tambien cita las constituciones  
de Alejandro 4. y Nicolao 3. que confirma la verdad de la im-  
presion de las llagas en el cuerpo del ya dicho glorioso Patriarca;  
y concluye el mencionado Benedicto 14, diciendo: "ita que  
"quamvis in lacionibus officii, quod recitatur die festo: Sti Fran-  
"cisci in ecclesiae universalis, mentio haberetur sacrorum stigma-  
"tum; Benedictus tamen Papa 11, ut celestis hujus charismatis  
"memoria peculiariter coleretur, festum sacrorum Stygmatum  
"Sti. Francisci instituit. Sixtus Papa 5 elogium composuit, quod  
"habetur in martirologio Romano: et partisulare tandem officium  
"recitandum primo indultum est Religiosis Sti Francisci, exten-  
"sum dende ad alios locos, et dioceses, postrem sub Paulo 5  
"ad ecclesiam unversalem propagatum".

Quien viere estas expresiones del citado Papa Benedicto 14  
conocerá la osada temeridad del Reo en imputarle una respues-  
ta dada á los Obispos (aun admitido el hecho de que estos hu-  
biesen escrito sobre semejante punto en los terminos que que-  
da dicho) tan distante de su literatura, escritos, y esclarecido  
discernimiento y critica, en que cita á sus Predecesores, y en  
punto de un culto que se extiende á la Iglesia universal.

Y en caso de que no haya hablado de Benedicto 14 sino de  
Clemente, tambien es injuriosa y temeraria la proposicion del  
encabezado, por proferirla contra un Papa que era hijo fiel del  
serafico Patriarca; que no se desvio del sendero de sus santis-  
simos Antecesores: y que no fue de comunes y vulgares luces,  
sino adornado de conocimientos singulares.

2.—ACERCA DE LA VERONICA si fue ó no alguna muger,  
que asistiese a la pasion del Salvador, ó si se entiende por el  
lienzo, en que está estampada la imagen del señor, al qual  
lienzo le quedase el nombre de Veronica, por alteracion de la  
voz vera icon, es un punto perteneciente al arte critica, de que  
están sus profesores divididos entre si. De lo que se vee que es  
falsa la proposicion de que se halló enterrada una imagen del  
Redentor con la inscripcion, vera icon, siendo esto efecto de los  
criticos, que disputan por una y otra parte.

Pero sea qual fuere su sentir, lo cierto es, que es una ima-  
gen ó reliquia sagrada, y que estando casi generalmente rece-  
bida como por piadosa tradicion no deja de rozarse algo la men-  
cionada expresion con la impiedad, cujas palabras suenan mal.  
Y aun el Papa Urbano 4º que embió á su hermana una copia de  
dicha Santa Imagen, le escribe diciendo de este modo: "idcirco  
"vos rogamus, ut propter reverentiam illius, quem representat.  
"recipiatis eam in sanctam Veronicam, seu veram ipsius imagi-  
"nem, et similitudinem". Bened, 14 de fest. D. N. sesuxti. cap. 7".

3. DIJO, que de San Dimas no ay certeza que estuviese en  
el cielo, y que Gestas no huviera sido el buen ladron: porque  
despues de la Pasion de Cristo se encontraron dos versos latinos,  
que el uno decia: Didimus ad inferna descendit; Gestas ad astra  
locatur.

Si expresamente dijera que ninguno de los dos Ladrones  
se havia convertido y salvado, seria proposicion formalmente  
heretica, por ir contra lo que expresamente trae el Evangelio  
de San Lucas: pero no negando el encabezado la conversion de

uno de ellos, sino hablando solamente acerca del nombre que tenían; quando mucho merece la nota de acercarse á la de ofensor de piadosos oídos, por quanto la mayor parte de los fieles estan comunmente persuadidos de que el buen Ladron se llamó Dimas, y Gestas el otro que murio en su maldad: pero realmente es un punto bastantemente dudoso entre los criticos, sin que del evangelio se pueda sacar rastro alguno, por donde pueda conocerse el nombre de ambos ladrones, de los quales al bueno unos le an llamado **Mattha, Vicimus, Titus, Dimus, Dismas, Gismas, Gestas, y Gesmas**; y al otro, **Jocas, Justino, Gestas**, y de otros modos, naciendo de aqui varios modos de opinar acerca del nombre de cada uno: por eso (no como dice el encabezado que se hallaron unos versos) Pedro Guillard refiere los siguientes versos:

Imparibus meritis tria pendent corpora ramis:  
Dismas, et Gestas, in medio est divina potestas.  
Dismas damnatur; Gestas super astra levatur.

Nada pues hay cierto de los nombres de cada uno, y solo lo es, el que el de la diestra se salvó, y no el de la siniestra, bosquejandose ya en esto segun los Santos Padres, el que los electos estarán á la diestra, y los reprobos ó la siniestra en la venida del Señor para el juicio universal. Y aun la Santa Madre Iglesia ha concedido rezo al buen ladron bajo de este solo título, sin darle por esto algun nombre, que dee á entender haver sido el suyo propio.

4. DICE EL ENCABEZADO, que San Agustin no pudo satisfacer completamente los argumentos de Juliano Apostata sobre la trasmigracion del pecado original, por quanto el cuerpo solo no es capas de pecado: el alma viene de Dios, de cuias manos nada sale manchado, con que no havia por donde se comunicase tal pecado. Y que urgiendo Pelagio por la respuesta al Santo, le decia *¿unde venit rima?*

Que el Santo ocurrio al Papa, el qual decidio este punto segun la mente de San Agustin, quien dio por respuesta á Pelagio, estar decidida esta materia por la silla Apostolica, cuia decision era infalible. Y que de aqui tomo el Santo la empresa de apoyar la infalibilidad del Papa.—Proposicion falsa, impia, blasfema, temeraria, escandalosa, y ofensiva de piadosos oídos: por que en ella no se refiere con fidelidad el hecho: se vulnera la veneracion debida al Santo; sin fundamento se le atribuyen cosas que no sucedieron: y con estos se offendien y escandalizan los fieles.

¿Con que San Agustin, dice el Reo, no pudo satisfacer completamente los argumentos de Juliano y de Pelagio? Desde luego que el encabezado no ha visto el libro de *nuptiis et concupiscentiis* del Santo, ó todo lo trastorna para blasfemar y seducir á los incautos. En el cap. 28 del libro 2, se hace cargo del argumento de Juliano diciendo: "non peccat iste, qui nascitur: non peccat ille, qui genuit: non peccat iste qui condidit." "¿per quas rimas inter tot presidia innocentis peccatum fingit ingressum?" Y ¿qué responde el Santo? ¿Se lee que en este evento ocurriese al Papa: que este decidiera segun la mente del Santo: y que este respondiera estar decidido por la silla Apostolica, cuio juicio es infalible?

Nada de esto se lee en el lugar mencionado: lo que unicamente se lee es, que apoyado en las santas escrituras responde con aquella santa y verdadera entereza que corresponde á su entendimiento Angelico, y á su admirable instruccion "¿quid querit, dice, latentem rimam, cum habeat apertissimam januam? Per unum hominem ait Apostolus: per unius delictum ait Apostolus: per inobedientiam imius deliominis ait Apostolus: Quid querit amplius? ¿Quid querit apertius? ¿Quid querit inculcatius?" ¿Ay acaso en esto alguna expresion en que se alegue alguna dicion del Papa?

Lo que unicamente ay es el solido é infalible testimonio de la fee, cuia certeza excede infinitamente á todas las demostraciones matematicas, que son las que buscaria el encabezado en la respuesta de San Agustin: quizá la christiana sumision que manifestó el Santo á los sagrados dogmas de la Religion catolica, y la ninguna arrogancia con que le dice Juliano lib. 5. cap. 4. "profecto, aut utrumque vitiatum (esto es, el cuerpo y el alma) ex homine trahitur, aut alterum in altero tanquam in vitiato vase corrumpitur ubi occulta iustitia divine legis includitur. Quid autem horum sit verum, libentius disco, quam dico; ne audeam docere, quod necio".

Lo que si asi hubiere sido, debe advertir el arrogante, temerario, é infeliz encabezado, que si el Santo no se atreve á decidir si el inficionado es solo el cuerpo, ó sola el alma, ó la infecion resulta en la union de estas dos partes; pero siempre se somete el Santo con sumo rendimiento al dogma sagrado de la fee, por cuia instruccion se debe tener por cierto el contagio del pecado original, aunque no se demuestre con razones el modo y medio por donde se comunica esta mancha, la qual creida podrá admitir curacion, que no admitirá, si se niega el pecado original "hoc autem scia, prosigue el Santo, id horum esse verum, quod fides, vera, antiqua, catholica, qua creditur, et asseritur originale peccatum, non esse convicerit, falsum. . . Magis enim curandum est, sive in parvulis, sive ingrandibus, quo anima sanetur auxilio, quam quo vitata sit merito: que tamen sivitata negabitur, nec sanabitur".

No hay respuesta mas completa, que la que estriva en la fee de toda la Iglesia universal venerada por todos los fieles de los siglos: pero desde luego tal apoyo y fundamento no sera de la aceptacion del reo, por mirarlo como especie de quimera ó ilusion, y por tanto procura inspirar en otros esos mismos depravados sentimientos contra el Santo, contra el dogma, contra la Iglesia, y contra el Papa.

Es cierto que San Agustin escribio al Papa Inocencio 1: pero no fue con la mira de responder con esta decision á Juliano, como dice el encabezado con ignorancia, ó calumnia; sino que escribiendo los Padres de los Concilios, dos cartagineses, y del Milevitano, y pidiendole que confirmase estos Concilios, y la condenacion que en ellos se fulminó contra Celestio discipulo de los principales de Pelagio; entre otros Obispos que separadamente habian hecho, escribio tambien, San Agustin una carta familiar al Papa, dandole razon extensa de lo executado en los Concilios mencionados.

Si esto ignora el Reo, no es envidiable su instruccion; y si lo sabe, no es envidiable su voluntad, pues que con falsedades enredos, y embustes tira á halucinar y trastornar con injuria de un Padre tan celebre como es San Agustin por sus letras y virtud esclarecidas. Ni tampoco los argumentos eran de Juliano Apostata, el qual fue emperador; sino de Juliano Pelagrano, el qual fue Obispo, ó de que menos eclesiastico, y sectario de Pelagio: este Pelagio digo Juliano fue un siglo casi despues de aquel otro, lo qual advertimos de paso, para que se vea con quan poco conocimiento habla el Reo, ó tal vez con mucha malicia.

5. DIJO EL ENCABEZADO que no consta con certeza el lugar de nuestra bienaventuranza: y que un ex-Jesuita acababa de escribir en Roma, que el lugar donde haviamos de venir á gozar de nuestra bienaventuranza, havia de ser en este mundo: cuya doctrina la sostenia con la escritura.—No hemos visto este citado libro, ni sabemos de cierto si ha havido tal Autor, ó si ha escrito, lo que asegura este Reo, ni si le levantará lo que aquel no havia soñado decir, como lo ha hecho blasfemamente contra el Doctor San Agustin, segun que lo hemos persuadido. Pero demos de concedido, que es así ¿qué se infirirá de aquí, sino que tanto el Autor, como tambien ese Reo an errado torpissimamente contra el comun sentir de los Santos Padres y Doctores?

Aunque el dicho autor escribiese en Roma, nada hace á su favor, quando tambien Miguel de Molinos en ese dicho paraje esparció sus herejias en el espacio de veinte y dos años, sin que la circunstancia de estar en Roma lo excusase de ser un hereje, blasfemo, y luxurioso.

Ni tampoco hace al caso, que pruebe con la escritura su sentir: si el acierto consistiera en sostener los pareceres con la escritura Santa, deberiamos dar por bueno el uso, que hizo de ella el Diabolo, quando dijo al Salvador, excitandolo á que se arrojasen de la altura del templo sin miedo de padecer detrimento: si el acierto consistiera en sostener los pareceres con el Evangelio: si Filius Dei es, mitte te deorsum: scriptum est enim: quia Angelis suis mandavit de te, et in manibus tollent te, ne cadas: verum ibi non de Christo, sed Deviro Sancto prophetia est. Male ergo interpretatur Diabolus scripturas: y la razon la da el Doctor Crisostomo, diciendo: veré emin Filius Dei Angelorum manibus non portatur; sed ipse magis Angelos portat. A imitacion del Diabolo usan mal sus hijos de las santas escrituras.

Supuesto que ni nos consta que haya tal Autor ex-Jesuita, ni tampoco lo que este haya escrito, y aun quando todo sea como el encabezado lo refiere, supuesto tambien que no consiste el acierto en usar de la escritura, sino en explicarla segun el sentido de la Santa Madre Iglesia y el uniforme sentir de los Santos Padres y Doctores, como tiene mandado el Santo Concilio tridentino; decimos que la expresion que se refiere del encabezado en este numero quinto es una proposición mal sonante, temeraria, y sapiens heresim, y que es la misma de Almaino el qual dijo lo mismo en el siglo 13, y de los torpes y sectarios Mahometanos queremos decir, los quales colocaron su bienaventuranza en bienes asquerosos de la tierra indignos

la criatura racional elevada sobre los brutos á mas sublimes operaciones, y destinada por el criador á mas nobles bienes.

Las palabras de la Santa escritura: *merces vestra copiosa est in celis: thesaurizate vobis thesauros in celo: y otras semejantes á estas, jamas las an entendido los catholicos por algun lugar terreno, sino por aquel superior sobre todos los orbes celestes, á donde subio nuestra odorada cabeza Jesucristo, como dice San Pablo á los efesios cap. 4. qui ascendit super omnes celos; y á los Hebreos cap. 7. excelsior celis factus. No es pues la tierra, sino el cielo el lugar de la felicidad eterna.*

6.—DIJO: que no havia certeza de quienes fuesen los tres Reyes, que vinieron adorar al Niño, ni como havian venido: y que tenia por vulgaridad la concurrencia del buey y la Mula en el nacimiento.

Repetimos aquí lo dicho anteriormente en el numero 3: conviene á saber, que si el encabezado negase, que los Magos adoraron al Señor recién nacido en carne humana, seria entonces una proposición formalmente heretica, por ser contra lo que con toda claridad enseña y refiere San Mateo en el capítulo segundo; pero no negando esto, sino dudando solamente quienes fuesen, y de donde huviesen venido estos Magos, no merece alguna censura theologica su dicho, por ser en un punto controvertido entre los Historiadores y Criticos; los quales disputan sobre el numero de dichos Magos: sobre si fueron Reyes, ó no: sobre los Nombres que tenían: y finalmente sobre el lugar de donde vinieron, asegurando unos que de la Caldea, otros que de la Mesopotamia, y otros que de la Arabia, lo cual ni se contiene ó deduce del Evangelio, ni pertenece al dogma.

Con poco diferencia pasa lo mismo acerca del buey y la Mula: sin embargo la opinion de haver estado estos animales en el pesebre, donde nació el Salvador, tiene á su favor la opinion de algunos Santos Padres como San Geronimo, San Gregorio Nazianzeno, San Gregorio Niseno, y otros, como dice Gradeson, y la piadosa tradicion de la Iglesia citada por Beronio, por cuyo motivo mira Gradeton como efecto de una destemplada critica, el apartarse de tan constante tradicion, y substituir en su lugar otras opiniones nuevas.

7.—DICE: que Dios no castiga frequentemente en esta vida á los pecadores, ni que tampoco premia del mismo modo las virtudes. Esta proposición en toda su generalidad es falsa, y contra muchos pasajes de la historia sagrada y Profana. Consta que Dios premió á Abraham, Isaac, Jacob, David, y á otros muchos; y que castigó á Faraon, Saul, Jeroboan, y á otros varios aun en esta vida segun el merito ó demerito, en que cada uno incurria, y lo mismo consta de las historias profanas: por lo qual solo puede ser verdadera la proposición respecto de uno ó otro individuo particular, que siendo malo, no experimenta en esta vida cosa que prosperidad y gusto, como parece lamentar David, quando decia: "zelavi super iniguos, pacem peccatorum non habui: quia non est respectus morti eorum, et firmamentum in plaga eorum: in labore hominum non sunt, et cum hominibus non flagellabuntur: prodiit quasi ex adipe iniquitas eorum, transierunt in affectum cordis: ecce ipsi peccatores, et abundantes in seculo divitias obtinuerunt".